



**Consejo Seccional de la Judicatura de Santander**  
**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Proceso: Ejecutivo  
Radicado: 2023-413

Al despacho con recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante, contra el auto proferido el 31 de julio de 2023, mediante el cual se negó mandamiento de pago. Bucaramanga, 8 de agosto de 2023.

Nathalia Melgarejo Navas  
Secretaria

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Como fuera apelado el auto del 31 de julio de 2023 por el apoderado de la parte demandante dentro del término indicado en el artículo 322 del Código General del Proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 348 del C.G.P., se CONCEDE EL RECURSO DE APELACIÓN, en el efecto SUSPENSIVO, ante los Juzgados Civiles del Circuito de Bucaramanga.

Por secretaría remítase copia del auto apelado y del texto de la demanda y sus anexos al superior jerárquico, para surtir la alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Giovanni Muñoz Suarez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 021  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7b205698a3ecd14ced079492b9675d962c7f2493111c0f622109a5d5119f563**

Documento generado en 08/08/2023 12:51:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>